

BASES LEGALES

“CONCURSO TEXTILES COOPER”

En Santiago de Chile, a 16 de febrero del año 2023, comparece **COLCHONES ROSEN S.A.I.C.**, RUT N° 93.129.000-2, debidamente representada por don Agustín Alfonso Herranz, cédula de identidad N° 8.510.985-5 y don Pablo Russell Barra, cédula nacional de identidad N° 7.699.295-9, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1573, comuna de Huechuraba, de esta ciudad, en adelante también e indistintamente “Rosen”, quien declara que realizará un concurso a todos sus clientes. Este se regirá por las siguientes normas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Generales.

Rosen, con el propósito de conocer qué opinan sus clientes con respecto al uso de cobre en sábanas, ha definido realizar una encuesta a todos sus clientes domiciliados en la Región Metropolitana de Santiago que hayan comprado uno o más juegos de sábanas durante el período del 01 de enero del año 2016 al 31 de enero del año 2023. Todos aquellos clientes indicados en la cláusula siguiente y que respondan la encuesta dentro del plazo de vigencia, estarán concursando por el premio especificado en la cláusula cuarta de estas bases.

La encuesta será enviada mediante correo electrónico a todos aquellos clientes personas naturales registrados en las bases de datos de Rosen.

CLÁUSULA SEGUNDA: Requisitos para participar.

1. Ser mayor de edad.
2. El participante debe responder todas y cada una de las preguntas de la encuesta que será enviada al correo electrónico que Rosen mantenga en sus registros.
3. Las respuestas a las preguntas de la encuesta deben efectuarse entre el día 20 de febrero del año 2023 hasta el día 27 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.
4. El ganador del premio que se señala en la cláusula cuarta será aquel que resulte aleatoriamente sorteado entre todas las personas naturales que participen del concurso dentro del plazo de vigencia. Habrá un sólo ganador, el cual será publicado en la página web de Rosen (www.rosen.cl/bases).

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia.

La encuesta tendrá vigencia dentro del territorio de Chile y su duración comenzará desde las 00:00 horas del día 20 de febrero del año 2023 hasta las 23:59 horas del día 27 de febrero del mismo año.

CLÁUSULA CUARTA: Premio.

El premio consistirá, para quien resulte sorteado ganador entre todos aquellos que respondan las preguntas de la encuesta, dentro del plazo de vigencia, en un juego de Sábanas Cooper Health, cuya medida será a elección del ganador.

El premio es de carácter personal, intransferible y no se puede cambiar o canjear por dinero u otras especies.

SKU	Descripción	Medida	Precio
13017899	Sábana Copper Health 1 Plaza	1 PL	\$69.990
13017900	Sábana Copper Health 1,5 Plaza	1,5 PL	\$79.990
13017901	Sábana Copper Health 2 Plazas	2 PL	\$89.990
13017902	Sábana Copper Health King	King	\$99.990
13017903	Sábana Copper Health Super King	Super King	\$109.990

El ganador podrá optar sólo por **un** juego de sábanas de cualquier medida, dentro de las especificadas en el cuadro precedente.

CLÁUSULA QUINTA: El ganador.

El ganador del premio se sorteará el día 28 de febrero del año 2023, de forma *online*, mediante un sistema random, efectuándose una numeración correlativa en la plataforma Excel de todos y cada uno de los participantes que contestaren todas y cada una de las preguntas de la encuesta, dentro del plazo de vigencia de este concurso. Una vez efectuada tal numeración, se procederá a elegir al ganador del premio con una fórmula aleatoria entregada por la plataforma Excel. Para estos efectos, se grabará un video en donde quedará registrado todo el procedimiento de elección del ganador, el que estará disponible a solicitud de cualquier concursante.

CLÁUSULA SEXTA: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre completo del ganador será publicado en la página web de Rosen (www.rosen.cl/bases) y se le notificará al correo electrónico que hubiere sido informado al momento de responder la encuesta, para que por dicho medio se le solicite, de ser requeridos, los demás antecedentes necesarios para el otorgamiento del premio.

Es requisito que los datos entregados por el ganador a Rosen sean reales y estén actualizados. De no cumplir con este requisito, el ganador perderá el premio.

En caso de que el ganador del premio no se comunique mediante correo electrónico con Rosen dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al día de haber sido informado de su calidad de ganador, se dejará sin efecto el sorteo e inmediatamente, usando el mismo procedimiento antes descrito, se sorteará otro ganador, quien también deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula segunda.

Una vez notificado el ganador en la forma señalada, el premio será enviado por despacho tradicional a la dirección proporcionada por este.

En caso de que el ganador tuviese su domicilio en un área fuera de la cobertura de despacho de Rosen, este podrá optar por una empresa de transporte de su preferencia, con el fin de que Rosen, por medio de esta, despache el premio a la dirección que indique. El ganador deberá realizar la respectiva cotización del envío por su cuenta e informar a Rosen el nombre de la empresa transportista elegida. Es requisito obligatorio, para efectos de despacho del premio, que la empresa de transporte señalada cuente con una sucursal ubicada en una región o comuna en la que Rosen tenga tienda física. Una vez entregado el premio al transportista en la sucursal de la empresa de transporte indicada por el ganador, Rosen no será responsable de los daños o deterioros que se puedan producir en este. Los costos de envío de la empresa transportista serán de cargo del ganador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos:

1. Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que Rosen efectúe sobre la entrega del premio y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales y/o página web de Rosen.
2. Si los datos proporcionados por el ganador fueren falsos, inexactos, no se encuentren debidamente actualizados o no se obtuviera respuesta de ellos en los intentos por comunicarle la calidad de ganador y;

3. Si no se reclamare o canjear el premio dentro del plazo señalado en la cláusula sexta.

Por tanto, en caso de encontrarse en cualquiera de los casos descritos anteriormente y/o de no obtener respuesta por parte del ganador, este perderá automáticamente el premio y, en su reemplazo, le será entregado el siguiente ganador que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

CLÁUSULA OCTAVA: Exclusiones.

Se excluirán de la encuesta a las personas jurídicas, empleados y asesores de Colchones Rosen S.A.I.C. y demás sociedades relacionadas.

CLÁUSULA NOVENA: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en el sitio web de Rosen (www.rosen.cl/bases) y/o en los demás medios que Rosen estime pertinente. Además, el ganador del premio permite expresamente a Rosen tomar fotografías y/o videos de él, sólo para ser utilizadas o utilizados con fines de publicidad y transparencia del concurso, renunciando el ganador a recibir cualquier compensación por este hecho.

CLÁUSULA DÉCIMA: Conocimiento y aceptación de las bases del concurso.

Por el solo hecho de participar en este concurso, el cliente conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases y se somete a las Leyes de la República de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Disposiciones finales.

Rosen se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.rosen.cl. Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Personerías.

La personería de don Agustín Alfonso Herranz y Pablo Russell Barra para representar a Colchones Rosen S.A.I.C., consta en escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Agustín Alfonso H.
Agustín Alfonso H. (20 feb. 2023 14:27 GMT-3)

Agustín Alfonso Herranz
pp. Colchones Rosen S.A.I.C.



Pablo Russell Barra
pp. Colchones Rosen S.A.I.C.